



## LICENCIA DE OPERACIÓN DE PROMOTOR Y OPERADOR DE ZONA FRANCA

### Licencia de Operación N° 17

Resolución N° 195 de 18 de febrero de 2021.

Expedida a favor de: **ZONA FRANCA DE LA INNOVACIÓN, S.A.**

Denominación Comercial: **“ZONA FRANCA DE LA INNOVACIÓN”**

Ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, en las Fincas N°.25808, 27924, 30773, 30864 todas con código de ubicación N°.8713, inscritas en la sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá.

Superficie Total: 6 Has. 9,848m<sup>2</sup>.

Se dedica a las siguientes actividades: Urbanizar y construir edificios para oficinas, para las actividades complementarias y cualquier infraestructura necesaria o conveniente para el desarrollo del proyecto Zona Franca de la Innovación, tanto para uso propio como también para la venta o arrendamiento a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se establezcan como empresa dentro de esta zona franca para desarrollar alguna de las actividades autorizadas por la normativa vigente para el Régimen Especial, Integral y Simplificado de Zonas Francas.

La presente Licencia se emite y anota con fundamento en la Resolución N°.195 de 18 de febrero de 2021, luego de haberse cumplido con todos los requisitos aplicables al régimen de zonas francas, habiendo sido el proyecto Zona Franca de la Innovación aceptado y considerado viable por la Comisión Nacional de Zonas Francas, en reunión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2020 tal como consta en Acta. El concepto favorable del Consejo de Gabinete fue otorgado mediante la Resolución N°17 de 9 de febrero de 2021, consultable en la Gaceta Oficial N°29220-A del 17 de febrero de 2021, con lo cual se completó el procedimiento previsto en el artículo 6 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°.62 de 2017.

**ÁMBAR RUIZ CHAPERÓN**

Secretaría Técnica  
Comisión Nacional de Zonas Francas

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N°.32 del 5 de abril de 2011, que crea el régimen especial, integral y simplificado de Zonas Francas, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°.62 de 11 abril de 2017, complementada por el Decreto Ejecutivo N°.1 del 4 de enero de 2012, modificada por el Decreto Ejecutivo N°.175 del 18 de julio de 2011, el Decreto Ejecutivo N°.26 del 9 de febrero de 2012, la Ley N°.125 del 31 diciembre de 2013, la Ley N°.66 de 17 octubre de 2017, y la Ley N°.52 del 17 de octubre de 2018.

Esta licencia debe mantenerse todo el tiempo en un lugar visible y de fácil acceso en la oficina administrativa de la Zona Franca de la Innovación.

Cualquier cambio o modificación que afecte los datos contenidos en esta licencia deberá ser notificado inmediatamente a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas.

\*Nota: Este documento no conlleva el pago de tasa administrativa alguna.